

INFORMACIÓN GENERAL SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN TRABAJOS EN LA RED DE ALCANTARILLADO

1. Justificación

En base a la [Ordenanza](#) municipal reguladora de la prestación patrimonial, de carácter público no tributario, del servicio público prestado por EMACSA del ciclo integral del agua – Servicios de abastecimiento de agua potable, saneamiento (vertido y depuración de vertidos de aguas residuales) – y otras actividades relacionadas con los mismos (BOP nº 122 de 26 de junio de 2024) y según su artículo 18, todo trabajo realizado en la red general de alcantarillado requerirá una autorización previa.

Dichos trabajos serán la conexión de nuevas redes a la red general de alcantarillado, la conexión de nuevas acometidas de vertido y/o imbornales y por último la realización de trabajos de limpieza y/o desatasco en la red de alcantarillado.

Según la Norma de Alcantarillado de EMACSA (NE-NT-002) y la citada [Ordenanza](#), para la autorización de las obras o intervenciones que no realice EMACSA será necesaria la presentación de la solicitud de [Autorización de Trabajos en la Red General de Alcantarillado](#), indicando el tipo de trabajo a realizar.

La responsabilidad de la vigilancia de la seguridad y salud recae exclusivamente sobre la empresa que realiza los trabajos, actuando EMACSA exclusivamente como empresa titular, para lo que se ha redactado el documento "[Coordinación de actividades empresariales empresa titular sin presencia de trabajadores, denominado: Manual de Información de riesgos en trabajos en las redes de abastecimiento y alcantarillado](#)", disponible en la página web de EMACSA.

Esta autorización es independiente de la autorización y obligación de descarga de aguas residuales en la EDAR ([Ordenanza](#) artículo 31) y de la obligación de solicitud de permiso para acceso a boca de riego para toma de agua ([Ordenanza](#) artículo 13) cuyos trámites se realizarán en la Subárea Comercial de EMACSA, en la calle Plateros, o mediante correo electrónico a atcliente@emacsa.es.

1. Procedimiento de actuación

Para solicitar "Autorización de trabajos en la red de alcantarillado" EMACSA tiene habilitada una plataforma "[Portal Técnico](#)", en función de los trabajos a realizar, donde se solicita la información pertinente y se incluye el "[Manual de información de Riesgos de trabajos en la red de abastecimiento y saneamiento](#)".

Se utiliza para cualquier actuación que se desee realizar en la Red General de Alcantarillado gestionada por EMACSA. Como norma general se refiere a acometidas de vertido o cualquier conexión que deba realizarse a la Red General de Alcantarillado o trabajos de limpieza, desatascos e inspección de las redes de alcantarillado

A) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA TRABAJOS EN LA RED DE ALCANTARILLADO (CONEXIONES).

- a) Las empresas deberán solicitar una Autorización por cada acometida o conexión a realizar. En el caso de **sectores urbanizables, o urbanos no consolidados, en fase de urbanización**, se realizará una única solicitud que recoja la totalidad de conexiones y acometidas a redes existentes a realizar.
- b) Para el abono de las tasas contemplados en la citada [Ordenanza](#) se cobrará lo establecido en el Anexo I, punto 6 c. Esto es:

Ø Tubería a conectar (mm)	Importe total
250	250 €
315	260 €
400	270 €
Superiores	300 €

La unidad de taponado/destaponado será de 200 €.

Otros trabajos en la Red General de alcantarillado: 300 €.

Indicar que en la tramitación de la autorización de trabajos en la red de alcantarillado realizada en una única solicitud por la misma empresa en la que se incluyan varios trabajos para ser autorizados de la misma obra o actuación, se facturará el 100% del trabajo de mayor importe, aplicando una reducción del 80% en los trabajos de la actuación segundo y sucesivos trabajos tramitados y autorizados con la misma solicitud (artículo 32.4 de [la Ordenanza](#)).

- c) Una vez autorizados, la empresa con carácter general y previo a la iniciación de cada uno de los trabajos deberá comunicar a EMACSA el comienzo de los mismos con una antelación mínima de 48 horas, enviando por correo electrónico a: atcliente@emacsa.es.
- d) La copia de dicha autorización debe estar siempre en el lugar de la actuación en poder del equipo de la empresa que se encuentre prestando el servicio.

- e) Cualquier incidencia detectada ya sea en redes o servicios prestados deberá ser puesta en conocimiento de EMACSA a la mayor brevedad posible llamando a Recepción de Avisos de EMACSA 957.764.600.

B) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESATASCOS CON ACCESO A LA RED DE ALCANTARILLADO.

Dado que las empresas que acometen los trabajos de desatascos, inspección y limpieza de la Red de Alcantarillado prestan un servicio continuado y para agilizar los trámites necesarios para la obtención de la pertinente Autorización el proceso será el siguiente:

- a) La autorización de descarga requerirá la firma de contrato de autorización renovable por periodos anuales de forma tácita.
- b) El cese de actividad de la empresa autorizada requerirá que, por parte de ésta se solicite expresamente a EMACSA la baja del contrato suscrito.
- c) Adicionalmente a estos conceptos, las empresas encargadas de transporte y descarga de aguas residuales podrán disponer de:
- [Autorización de trabajos en la red de alcantarillado de servicios, imprescindible para poder actuar sobre cualquier pozo o canalización de la red general.](#)
 - Contrato de suministro especial de agua de la red de abastecimiento para carga de camión, mediante pie de manga con contador.
- d) El importe de la autorización de trabajos en la red de alcantarillado anual será de 240 €/año. Al que habrá que añadir:
- Ensayo básico de caracterización Epígrafe 6.f del anexo I de la [Ordenanza](#).
 - Descarga del camión 21,03 €
 - m³ agua residual: 0,4861 €/m³
 - Recargo por mayor carga contaminante Epígrafe 2.3 del anexo I de la [Ordenanza](#).
- e) La empresa con carácter general y previo a la iniciación de cada uno de los trabajos deberá comunicar a EMACSA el comienzo de estos, con una antelación mínima de 48 horas, enviando por un correo electrónico a la dirección granadal@emacsa.es, indicando nombre de la empresa, ubicación de los trabajos y fecha de realización.
- f) Sólo en los casos en los que la intervención tenga carácter urgente la empresa estará exenta de la presentación de dicho impreso con las 48 horas preceptivas, debiéndolo presentar en un plazo mínimo de



24 horas. No obstante, no podrá iniciar los trabajos sin haber comunicado previamente la intervención telefónicamente a Recepción de Avisos de EMACSA 957.764.600.

- g) La copia de dicha autorización debe estar siempre en el lugar de la actuación en poder del equipo de la empresa que se encuentre prestando el servicio.
- h) Cualquier incidencia detectada ya sea en redes o servicios prestados deberá ser puesta en conocimiento de EMACSA a la mayor brevedad posible llamando a Recepción de Avisos de EMACSA 957 764 600.